



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: DISPOSICIÓN DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y CAMBIO MARCA PROVEEDOR
OSCAR DAVID

VISTO la petición de determinación de precios y cambio de marcas solicitada por la firma DAVID OSCAR RUBEN, mediante notas agregadas en el orden nro 417 del Expediente N° EX-2020-00347222-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas solicitudes el proveedor invoca la necesidad de actualización de los precios correspondientes a los insumos adjudicados en la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-0004-LPU20, correspondiente a los renglones: 89, 94, 95, 96 y 171, como asimismo fundamenta la necesidad de cambio de marca para los renglones 89, 94 y 96; en razón de carecer de stock disponible para su entrega.

Que por Disposición N° DI-2020-48-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-0004-LPU20 para la Categoría: “ALIMENTOS PARA PERSONAS HUMANAS”.

Que el Art. 13 del Pliego de Condiciones Particulares de la presente contratación establece la mecánica para la determinación de precios (Renegociación Contractual), que reza:

“Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado (RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL) tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven en el mercado local y nacional. En caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante determinará el nuevo precio que registrará previo cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual:

1. El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (bimestralmente, dentro de los primeros cinco días hábiles del segundo mes a partir del perfeccionamiento del Convenio Marco), formulará su petición indicando a través del sistema (COMPRAR) el nuevo precio pretendido. Acompañará simultáneamente además una nota de reclamo administrativo de renegociación contractual, con indicación del detalle de los nuevos valores pretendidos, la que se presentará por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

2. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes verificará el precio de venta al

público (valor de referencia) de los insumos cotizados relevando dicho valor en el mercado local y nacional.

3. Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, determinará el precio que registrará para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

4. Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen, a criterio de la Dirección, su consideración y resolución."

Que por Nota NO-2020-02429331-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF obrante en el orden Nro 417 de las actuaciones licitatorias, el proveedor DAVID OSCAR RUBEN pide reemplazar el insumo cotizado en el renglón N° 89 denominado "DURAZNO AL NATURAL Presentación: LATA 820 GR" marca "Copa de Oro", por otro de iguales características marca "ALCO", solicitando junto al cambio de marca, determinación del precio de dicho insumo. En la petición realizada, obran en archivos de trabajo del orden nro 417 fotos ilustrativas del nuevo producto propuesto Marca ALCO, listado de precios del proveedor mayorista, certificado de calidad RNPA y RNE correspondientes.

Que asimismo en el orden Nro 417 el proveedor DAVID OSCAR RUBEN manifiesta que reemplaza el insumo cotizado en el renglón N° 94 denominado "FIDEOS GUISEOS Presentación: X 500 GR" marca "REGIO", por otro de iguales características marca "FAVORITA" y también reemplaza el insumo cotizado en el renglón N° 96 denominado "FIDEOS TALLARÍN Presentación: X 500 GR" marca "REGIO", por otro de iguales características marca "FAVORITA", solicitando junto al cambio de marca, determinación del precio de dicho insumo. En la petición realizada, se acompañan adjuntos certificados de calidad RNPA y RNE del nuevo producto propuesto.

Que a fin de determinar la procedencia de las peticiones realizadas por el proveedor interesado, en el orden nro 421 del expediente de marras emite su informe técnico la Comisión Evaluadora, la cual ha procedido a relevar los precios de mercado tanto en el segmento minorista como mayorista, para idénticas o similares marcas, conforme su comportamiento en el mercado local, como así también verificando la variación de precios entre el valor solicitado por el proveedor y el valor actual del insumo. El resultado de dicha evaluación se exhibe para cada uno de los renglones en cuestión en los Anexos 1, 2, 3 y 4 que se incorporan como archivos de trabajo en el orden nro 421, en los cuales se establecen los respectivos porcentajes a aplicar a cada insumo, tomando como base el estudio de precios antes citado.

Que en relación a los cambios de marca solicitados, se consideran razonables los argumentos esgrimidos por el proveedor e identificados en el Orden N° 417, debido a que la situación de crisis sanitaria (pandemia COVID 19) ha ocasionado faltantes de stock y "optimización de producción" de algunos insumos, llevando a que sus proveedores mayoristas modifiquen marcas, precios y disponibilidades para la entrega de dichos insumos alimentarios. Asimismo, atento a la imposibilidad de modificar en el Sistema COMPRAR las marcas originariamente cotizadas por el proveedor interesado, se considera necesario comunicar en forma adecuada a los organismos contratantes y demás entes de control, la identificación de cada uno de los renglones y nuevas marcas autorizadas para los mismos; propiciándose al mismo tiempo que esta Disposición sea adjuntada en cada expediente de compra de dichos insumos, a efecto acreditar la autorización administrativa de las modificaciones en cuestión y asimismo a fin de resguardar la trazabilidad de la información (cotización+adjudicación+orden de compra+Disposición de Autorización de Cambio de marca+remito de entrega del proveedor+registro en sistema de bienes de consumo).

Que esta determinación de precios observa estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI-2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Determinar los precios de los insumos adjudicados al proveedor DAVID OSCAR RUBEN en el Acuerdo Marco Nro 10606-9-AM20 correspondiente a la Categoría: “ALIMENTOS PARA PERSONAS HUMANAS”, por los motivos expuestos en los considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo al detalle y contenido en “Anexo I Planilla de determinación de precios y cambio de marcas”, que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º - Autorízase el cambio de Marca propuesto por el proveedor DAVID OSCAR RUBEN para los renglones nros. 89, 94 y 96, de acuerdo al Anexo I- “Planilla de determinación de precios y cambio de marcas”, a cuyo efecto la presente Disposición servirá como acto suficiente a los fines de acreditar y resguardar la trazabilidad de la información entre las respectivas Órdenes de Compras y la documentación respaldatoria de la entrega de los insumos por parte del proveedor (Remitos).

Artículo 3º- Dése intervención Sr. Coordinador General para que proceda a controlar en el Catálogo de Oferta Permanente del Acuerdo Marco N° 10606-9-AM20 las determinaciones y modificaciones autorizadas en la presente Disposición.

Artículo 4º- Notifíquese al proveedor adjudicatario por vía electrónica, comuníquese, archívese.

ANEXO I – Planilla de Determinación de Precios y Cambio de Marcas

Renglón	insumo	Descripción	Precio actual	Nueva Marca	Precio determinado	% de Incremento
89	890060025.1	DURAZNO AL NATURAL Presentación: LATA 820 GR	\$64,90	Alco	\$84,79	30,64%
94	890130018.2	FIDEOS GUISEOS Presentación: X 500 GR	\$25,49	Favorita	\$28,69	12,55%
95	890130001.1	FIDEOS SOPEROS Presentación: X 1/2 KG	\$27,42	-----	\$29,98	9,34%
96	890130019.6	FIDEOS TALLARIN Presentación: X 1/2 KG	\$25,49	Favorita	\$28,69	12,55%
		SEMOLA				

171	890100102.3	AMARILLA Presentación: X 500 GR	\$22,69	.-----	\$26,98	18,91%
-----	-------------	---------------------------------------	---------	--------	---------	--------